

Tercera.—Que organismos dependientes de ambas instituciones podrán al amparo del presente Convenio, proponer la adopción de líneas de actuación para su consideración y aprobación por la Comisión Mixta prevista en éste.

Cuarta.—Que sin perjuicio de las facultades de la Comisión Mixta que se crea, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Quinta.—El presente Convenio tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de la firma, duración que quedará prorrogada por períodos anuales salvo denuncia expresa de alguna de las partes con seis meses de antelación respecto al término de su vigencia.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por el Ministerio de Defensa, el Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa, Gregorio López Iraola.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de la Comunidad de Madrid, Carlos Mayor Oreja.

MINISTERIO DE HACIENDA

20566 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 17 y 19 de octubre de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 17 y 19 de octubre de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de octubre de 2002:

Combinación ganadora: 35, 18, 8, 41, 16, 15.

Número complementario: 44.

Número del reintegro: 4.

Día 19 de octubre de 2002:

Combinación ganadora: 48, 1, 31, 26, 42, 10.

Número complementario: 29.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 24 y 26 de octubre de 2002, a las veintiuna treinta horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de octubre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

20567 *RESOLUCIÓN de 7 octubre 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo, correspondiente al procedimiento ordinario 1568/2002 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sección 7.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario 1568/2002, interpuesto por doña Mercedes Oliva González, contra Resolución del Ministerio del Interior de 16 de mayo de 2002, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la interesada contra la Resolución del Tribunal Calificador de las prue-

bas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza, de fecha 18 de febrero de 2002.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 7 de octubre de 2002.—La Subsecretaria, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), la Subdirectora general de Personal e Inspección, María del Val Hernández García.

Subdirección General de Personal e Inspección.

MINISTERIO DE FOMENTO

20568 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2002, Conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Dijous Bo. Inca (Mallorca)».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos: «Dijous Bo. Inca (Mallorca)».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Dijous Bo. Inca (Mallorca)».

Segundo.—«Dijous Bo. Inca (Mallorca)».

El día 4 de noviembre se emitirá un sello de Correos conmemorativo de la feria denominada Dijous BO, que se celebra anualmente en Inca (Mallorca) el tercer jueves de noviembre. El diseño es obra de Jaume Falconer.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm. (vertical).

Valor postal: 0,75 euros.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.200.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 4 de noviembre de 2002.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 4.500 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el museo de la fábrica, el museo postal o cualquier otro museo de interés en la